PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8642485 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YHON JAIRO CARDENAS VELEZ

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a

indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de ($ 19.650.913) DIECINUEVE MILLONES SESICIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por veinte días (20) días sin exceder el 30 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de la aprobación de las garantías del proceso.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá prestar el servicio en las instalaciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada ubicado en el kilómetro 6 vía La Pintada en la vereda La Salada Parte Baja del Municipio de Caldas Antioquia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ANOTACIONES	VALOR OFERTA	
1	**CANALETAS O CANALES DE CUBIERTA**			Altura máxima de cubierta y canales de limahoyas: nivel +4.20m. Altura máxima de canales: nivel +3.0m. Los canales y bajantes a intervenir, son parte de un sistema de cubierta en teja trapezoidal de 3mm de espesor (Lámina de acero, asfalto modificado y foil de aluminio) cuya estructura de soporte esta constituida por elementos de guadua (Con un promedio de 10 cm de diámetro), ensamblados mediante varillas roscadas y asegurados con tuercas y arandelas metálicas.	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	**Retiro de canales de lámina metálica para ser reemplazados por deterioro y avería.** Incluye desmonte, cargue, transporte, botada o recuperación de canales con sus respectivas platinas de fijación y soporte, cargue, transporte, recolección y disposición de residuos peligrosos, recuperación de los materiales y accesorios y elementos aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique el supervisor de contrato de obra. Incluye desconexión del sistema de bajantes de agua lluvia sin causar daños en ninguno de sus elementos o de algún otro material o componente del edificio, sopena de reparación o reemplazo cubriendo el costo. Incluye suministro e instalación de equipo para trabajo en alturas, así como mano de obra calificada y certificada en trabajo seguro en alturas. Altura máxima de canales: 3m.	Ml	66,35	Los tramos de canales de cubierta a retirar serán indicados por la supervisión del contrato de obra. Verificar medidas en obra.	$ 17.800	$ 1.181.030
1.2	**Reemplazo de canales de cubierta para aguas lluvias en tramos que han sido retirados por deterioro y reposición de tramos que se han perdido o desintegrado.** Incluye suministro, transporte e Instalación de canales en lámina galvanizada Cal. 20, desarrollo de 40 cm, a una altura máxima de 3 m. Incluye suministro e instalación de rejilla plástica tipo cúpula (para evitar el par galvánico), en cada boquilla de conexión con los bajantes de 3". Incluye suministro y aplicación de capa de pintura imprimante anticorrosiva y de 2 capas de revestimiento protector en poliuretano color verde institucional sobre toda la superficie por todas sus caras visibles y sobre las platinas de fijación y soporte. Incluye todo lo necesario para su correcta posición con respecto al tejado y correcta fijación a la estructura de guadua que soporta la cubierta (Platinas de acero laminado de 1" de ancho y 3/16" de espesor, y promedio de longitud de 60 cm, fijadas a los elementos de alfardas o correas de guadua en los puntos indicados por la supervisión del contrato de obra, mediante varillas roscadas de 3/8" con	Ml	83,95	Sumatoria de 79,9 m de canales retirados para reemplazo por deterioro y 49,1 m para reposición por pérdida o desintegración. Los tramos de canales de cubierta a instalar serán indicados por la supervisión del contrato de obra. Verificar medidas en obra. De acuerdo con el manual de marca del SENA, el color verde institucional es CMYK:75/0/100/0 - RGB:57/169/0 - HEX:39A900	$ 98.000	$ 8.227.100

	tuercas y arandelas metálicas). Incluye la correcta conexión al sistema de bajantes de agua lluvia y a los canales de las limahoyas de cubierta, garantizando estanqueidad y sin causar daños en ninguno de sus materiales o elementos, sopena de reparación o reemplazo cubriendo el costo. Incluye suministro e instalación de equipo para trabajo en alturas, así como mano de obra calificada y certificada en trabajo seguro en alturas.					
1.3	**Mantenimiento preventivo y correctivo de los canales de limahoyas en lámina galvanizada,** verificando completitud, estanqueidad e integridad de los materiales, componentes, fijaciones, correcta posición, cobertura y conexión con el sistema de canales y bajantes, realizando las reparaciones, ajustes y reemplazos que se determinen necesarios luego de dicha verificación. En caso de requerirse, incluye suministro, transporte e instalación de los canales y remates de lámina galvanizada Cal. 20 con el desarrollo necesario para dar adecuada cobertura y para su correcto funcionamiento, con uniones impermeabilizadas mediante la aplicación de masilla elastoplástica de alta adherencia. Incluye suministro e instalación de equipo para trabajo en alturas, así como mano de obra calificada y certificada en trabajo seguro en alturas. Altura máxima de limahoyas: 4,2m.	ml	25,50	Los tramos de limahoyas a verificar y tratar serán indicados por la supervisión del contrato de obra. Verificar medidas en obra.	$ 37.500	$ 956.250
2	**BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS**			Altura máxima de cubierta y canales de limahoyas: nivel +4.20m. Altura máxima de canales: nivel +3.0m. Los canales y bajantes a intervenir, son parte de un sistema de cubierta en teja trapezoidal de 3mm de espesor (Lámina de acero, asfalto modificado y foil de aluminio) cuya estructura de soporte esta constituida por elementos de guadua (Con un promedio de 10 cm de diámetro), ensamblados mediante varillas roscadas y asegurados con tuercas y arandelas metálicas.		
2.1	**Verificación de completitud, integridad y estanqueidad para tubería hidrosanitaria PVC aguas lluvias de 3" QUE SE ENCUENTRE EXPUESTA, con los respectivos ajustes, reparaciones, reemplazos y reposición de tramos y/o elementos faltantes a que haya lugar de acuerdo con dicha verificación.** Incluye todos los suministros, codos PVC, accesorios, elementos de fijación, pegantes, transportes, instalaciones, herramientas, equipos y mano de obra requeridos para las respectivas pruebas de estanqueidad y para que toda esta red quede en correcto funcionamiento, debidamente fijada, emboquillada en las canaletas y sin fugas. Incluye suministro e instalación de equipo para	ml	55,50	Comprende la sumatoria de longitudes de los elementos lineales de desagüe horizontales aéreos y verticales fijados a paredes. La localización de dichos elementos será señalada en detalle por la supervisión del contrato de obra. Verificar medidas en obra.	$ 32.300	$ 1.792.650

	trabajo en alturas, así como mano de obra calificada y certificada en trabajo seguro en alturas. Altura máxima de la tubería: 2,7m.					
2.2	**Verificación de completitud, integridad y estanqueidad para tubería hidrosanitaria PVC aguas lluvias de 3" QUE SE ENCUENTRE EMPOTRADA EN EL PISO, con los respectivos ajustes, reparaciones, reemplazos y reposición de tramos y/o elementos faltantes a que haya lugar de acuerdo con dicha verificación.** Incluye todos los suministros, codos PVC, accesorios, elementos de fijación, pegantes, transportes, instalaciones, herramientas, equipos y mano de obra requeridos para las respectivas pruebas de estanqueidad y para que toda esta red quede en correcto funcionamiento, desagüe adecuado en canales de piso circundantes, debidamente fijada, emboquillada y sin fugas. En caso de que se requiera reemplazo o reparación de tramo empotrado, incluye corte con pulidora de la franja de piso, demolición manual y retiro de mortero de piso y/o de enchape en tablón de gres de 29 cm x 29 cm, e=14 mm, con mortero de nivelación de espesor variable (3 cm en promedio) y juntas de 2 cm en mortero, así como desmonte y retiro de tubería de PVC y accesorios. Incluye también cargue, transporte, recolección y correcta disposición de residuos. Incluye suministro, transporte y aplicación de llenos, resanes, mortero de nivelación y acabado en granito lavado rústico gris sobre la franja de piso demolida. Profundidad máxima de la tubería: 30 cm.	ml	22,40	Corresponde a sumatoria de tramos de tubería horizontal empotrada bajo el piso del pasillo perimetral de las edificaciones.	$ 59.000	$ 1.321.600
2.3	**Reemplazo de bajantes faltantes debido a pérdida o desintegración por corrosión y/o término de vida útil, por cadenas eslabonadas galvanizadas de 1/2" que conduzcan y descarguen el flujo de agua lluvia sobre canal de hormigón y/o grava existente en el piso.** Esto aplica para bajantes localizados lejos de paredes o soportes verticales los cuales seran indicados por la supervisión del contrato de obra. Incluye toda la obra civil necesaria con todos los suministros, accesorios, elementos de anclaje o fijación, transportes, instalaciones, herramientas, equipos y mano de obra requeridos para su correcto funcionamiento. Incluye suministro e instalación de equipo para trabajo en	ml	12,00	Corresponde a 3 puntos de descarga en la fachada sur del edificio 49 (Laboratorio de hongos) y 4 puntos de descarga en el edificio 46 (Ambiente para reuniones). Tramos con imposibilidad de disponer y fijar tubería vertical para canalizar flujo.	$ 55.800	$ 669.600

	alturas, así como mano de obra calificada y certificada en trabajo seguro en alturas. La longitud de las cadenas para lluvia debe cubrir la totalidad de la altura y estar ancladas en el piso. Altura máxima de la canaleta al piso: 2,7m.					
2.4	**Suministro, transporte y aplicación de pintura vinilo 100% acrílica plástica mate base látex color verde institucional, con altos sólidos, de alta calidad con máxima protección para intemperie, alta elasticidad, hidrorrepelente, resistente a algas, hongos, adhesión de suciedad, álcali y humos, sin contenido de plomo ni cromo, con protección UV, aplicada sobre toda la superficie de las tuberías PVC 3" y accesorios del sistema de bajantes de aguas lluvias.** Incluye tres manos de pintura según especificación del fabricante, andamios y todo lo necesario para garantizar la correcta aplicación y apariencia estética. Incluye la protección con plástico o cartón, de los elementos metálicos, vidrios, ventanas, puertas, pisos y todos los demás que se encuentren en el área de trabajo y en espacios adyacentes. Incluye suministro e instalación de equipo para trabajo en alturas, así como mano de obra calificada y certificada en trabajo seguro en alturas. Altura máxima de la tubería: 2,7m.	m2	28,90	Corresponde a la longitud de los bajantes 111,2 ml multiplicada por el perímetro exterior de la tubería de 3" (0,26 m). De acuerdo con el manual de marca del SENA, el color verde institucional es CMYK:75/0/100/0 - RGB:57/169/0 - HEX:39A900	$ 25.000	$ 722.500
3	**ASEO Y LIMPIEZA FINAL**			Comprende el procedimiento final, ya que a lo largo de la ejecución de la obra, se deberá propender por un aseo permanente al realizar todas y cada una de las actividades propias de la obra, sin que dichas actividades tengan un pago independiente o adicional.		
3.1	Limpieza y aseo de todas las áreas de trabajo pertenecientes al ámbito general de la obra y de las zonas adyacentes afectadas por la construcción. Incluye la remoción de todos los elementos usados en la construcción como campamentos, cerramientos, soportes para almacenamiento, materiales sobrantes, soportes y similares. Incluye cargue, transporte, recolección y la correcta disposición de todos los residuos (incluyendo residuos peligrosos). Incluye además todos los suministros, materiales, implementos, herramientas, equipos y mano de obra necesaria para su correcta y oportuna realización.	GL	1,00	La supervisión del contrato de obra, indicará lugares y procedimientos para la disposición final de materiales sobrantes.	$ 850.000	$ 850.000
				COSTO DIRECTO		15.720.730
				ADMINISTRACIÓN	20%	3.144.146
				UTILIDAD	5%	786.037
				IVA/UTILIDAD	0%	-
					TOTAL	19.650.913

- El contratista deberá presentar ficha técnica que certifique el calibre de la lámina galvanizada con la que se fabrican las canaletas, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas respectivas.

- El contratista deberá realizar a su costo pruebas de estanqueidad y funcionamiento óptimo de pendientes de desagüe en presencia de la supervisión de obra, para la entrega a satisfacción de la construcción e instalación de todos los sistemas y elementos que así lo requieran, tales como canaletas y bajantes de aguas lluvias, así como limahoyas y remates de cubiertas.

- Trabajos extras y adicionales: Toda modificación al contrato deberá hacerse dentro del término de ejecución de éste y se hará constar en actas de modificación firmadas por El Contratista, y el supervisor y/o Interventor del SENA.
 Son Actividades Adicionales:

 Aquellas cuya descripción figura en la lista del formulario de precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las previstas allí. Las actividades adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios que hacen parte del contrato.

 Son Actividades Extras:

 Aquellas que No figuran en la lista de precios unitarios de la propuesta, pero que siendo de la naturaleza del trabajo contratado, se requieren para el correcto funcionamiento del proyecto. Toda actividad extra será acordada previamente entre la supervisión y/Interventoría y el Contratista. Igualmente, se debe enterar a la entidad a través el cual debe aprobar o darles el visto bueno a las obras extras.

- El Contratista será responsable de las fallas en los mantenimientos que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
 El Proponente deberá tener en cuenta los aspectos técnicos propuestos por SENA, cumpliendo con las cantidades y calidad de los trabajos. Igualmente debe contar con equipos de excelentes condiciones de operación y debe reemplazarlos en caso del dañarse uno por un equipo igual o en mejores condiciones. Acorde con lo anterior, no se aceptarán retrasos por dificultades técnicas con los equipos. El Contratista deberá corregir a sus expensas, todos los trabajos defectuosos encontrados durante la ejecución de los trabajos y en la gestión de recibo definitivo de los mismos. Se entiende por trabajo defectuoso el que haya sido ejecutado sin tener en cuenta las exigencias de las especificaciones

técnicas relacionadas en el presente estudio previo. El Interventor y/o supervisor establecerá un plazo para la reparación de los trabajos defectuosos por parte del Contratista, quien realizado el trabajo notificará de este hecho al interventor para que éste a su vez verifique si se hicieron las correcciones y proceda a recibir o a rechazar.

- Materiales de obra: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la adecuación, para no retrasar el proceso de los trabajos.
 Los materiales y demás elementos que El Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se les destine. Cuando lo prevean los documentos del contrato o cuando el supervisor lo solicite, El Contratista someterá a previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en los mantenimientos, como también las fuentes de abastecimiento. El material rechazado se retirará del lugar remplazándolo con material aprobado, y la ejecución defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Todo mantenimiento rechazado por deficiencia en el material empleado o por defecto de deberá ser reemplazada por El Contratista y por su cuenta, dentro del plazo que fije el Interventor y/o supervisor, sin que implique ampliación del plazo contractual.

OTROS REQUERIMIENTOS:

LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)

El día que se inicien los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente realicen el Supervisor. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales. Las cantidades de obra registradas en la bitácora se utilizarán como insumo para los cortes de obra.

Las personas responsables de llevar este diario serán los Residentes de obra y el Supervisor. Las hojas del libro inicialmente deberán ser numeradas por el Supervisor y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones. En el caso de extravío de la bitácora, tanto el Contratista como el Supervisor, elevarán una denuncia ante autoridad competente, iniciarán una nueva bitácora, incluyendo en las primeras hojas la circunstancia de pérdida y las anotaciones recordadas, firmada por las partes.

SEGUIMIENTO FOTOGRÁFICO

El contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la adecuación y construcción. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color). Se rendirán informes de avance con su respectivo registro fotográfico en donde se muestre el antes y después de la obra.

Adicionalmente las fotografías deberán colocarse sobre hojas debidamente rotuladas con el número del Contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum legajado, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva. El informe fotográfico deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, este se entregará, junto con el informe final de las actividades ejecutadas. Estos deberán subirse por el contratista en el plan de pagos del contrato electrónico en el SECOP II.

CUIDADO, ASEO Y LIMPIEZA

El contratista deberá realizar Aseo y Limpieza final asumiendo todo el costo, y además, a lo largo de la ejecución de la obra, se deberá propender por un aseo permanente en todas las actividades que se generan propias de la obra, sin que estas actividades tengan un pago independiente, ya que dentro de los sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, se procura por aseo, orden y limpieza para evitar así, accidentes y malos manejos de los residuos generados en la construcción.

Adicionalmente deben aplicarse las normas generales para la protección, conservación y limpieza de las obras las cuales debe seguir el constructor durante la ejecución del proyecto. El constructor tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellas zonas que durante la construcción permanezcan presentando servicio público.

La limpieza y arreglo de las zonas deberá hacerse a medida que se adelanten las obras; comprende la remoción de todos los elementos usados en la construcción, inclusive materiales sobrantes, formaletas, soporte y similares.

Las áreas adyacentes a la obra se deberán conformar de tal modo que sus superficies quedan bien drenadas.

Después de la ejecución y aceptación para el pago será responsabilidad del constructor conservar todas las obras objeto del contrato hasta su recibo final. Dicha responsabilidad se extenderá a los daños o desgastes atribuibles al clima u otras causas naturales, tales como: Cambios de temperatura, lluvias o corrientes de agua y los producidos por los usuarios en aquellos proyectos que permanecen o se dan al servicio público durante la ejecución del contrato.

El constructor durante la obra, deberá recoger y disponer de cualquier material sobrante, basuras, formaletas, canecas y demás despojos, retirar, campamentos, equipos y herramientas, dejando el lugar de la obra en perfecto estado de aseo, evitando todo tipo de contaminación ambiental y a entera satisfacción de la supervisión del contrato de obra y de personal de apoyo técnico para la Infraestructura. Antes del recibo final para la liquidación del Contrato, el constructor deberá efectuar la limpieza general de todas las obras construidas, las zonas laterales de las vías y de las zonas adyacentes.

La satisfactoria ejecución de estos trabajos será condición para el recibo final de las obras. Todos los trabajos de conservación y reparación deben ser ejecutados oportunamente y de acuerdo con los procedimientos aceptados por la supervisión del contrato de obra, de tal manera que la obra cumpla con los requisitos del contrato.

La supervisión del contrato de obra podrá retener el pago por obra aceptada hasta cuando el constructor haya cumplido con su obligación de limpiar y arreglar las zonas.

Los costos de todas las reparaciones de daños o desgastes atribuibles a acciones o negligencia del constructor o deficiente calidad o mala ejecución de las obras, a juicio de la supervisión del contrato de obra, correrán por cuenta del constructor.

NOTA 1: El proponente en su oferta económica en el SECOP II debe incluir el valor total de la oferta que llevara incluido en el valor los impuestos, Administración y Utilidad. El detalle de la oferta se presentará

con el formato de oferta técnica económica, que es requisito sine qua non para la comparación de ofertas, de no cumplirse este requisito se rechazara la propuesta.

NOTA 2: Visita Técnica de diagnóstico No Obligatoria con el fin de que el proponente tenga un diagnóstico preliminar del proceso, el cual le permita proyectar los costos de la adecuación de acuerdo con necesidad que tiene la Entidad, se programa visita opcional al CRNRLS del SENA, fecha y hora que se indicará en el cronograma establecido en el pliego electrónico del proceso en el SECOP II. La visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso conozcan previamente el sitio donde se desarrollará el objeto contractual, a fin de que cuenten con elementos de juicio que les permita calcular el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones existentes y el valor de sus ofrecimientos. A esta visita deberá asistir directamente el interesado o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona o empresa que representa.

Al ingreso del Complejo deberá cumplir con los protocolos establecidos por la Entidad.

NOTA 3: Se aclara que, aunque la visita técnica es de carácter voluntario, en caso de que el proponente no la realice, éste no podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del objeto contratado.

NOTA 4: La Entidad informa a los interesados en participar en el proceso, que a toda observación recibida después del plazo estipulado en el cronograma la respuesta se dará de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 del 2015 como derecho de petición y no tendrá ningún efecto en el presente proceso. Los términos y plazos establecidos en los documentos del proceso son preclusivos y perentorios, por tanto, obligatorio, con ellos se busca entre otras cosas, dar certeza a los interesados o proponentes para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en los plazos expresamente establecidos dentro del proceso, es decir, es responsabilidad de los proponentes e interesados hacer las solicitudes en los términos establecidos en el cronograma.

NOTA 5: De acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, no se requiere en el presente proceso licencia de construcción por tratarse de un mantenimiento a la infraestructura.

PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Deberán acordarse las fechas y horarios de las realizaciones de los mantenimientos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.

9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado. L
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asumir a todo costo la adecuación, suministrando materiales, accesorios, y mano de obra requerida. El Contratista debe disponer y garantizar los elementos y materiales necesarios para el mantenimiento incluyendo mano de obra técnica y operativa.
2. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado al SENA.
4. Avisar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
5. Cumplir de manera total con el alcance del objeto y especificaciones técnicas requerida por la entidad.
6. Mantener y garantizar el óptimo estado, la calidad del servicio ofrecido. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del SENA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
7. En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del Sistema Integrado De Gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.
8. Asumir a su costo el traslado de materiales o elementos desde su lugar de origen hasta el lugar determinado para la ejecución del contrato.
9. Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del SENA con ocasión al servicio contrato.
10. Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del mantenimiento resultado del proceso contractual.
11. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.
12. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales
13. Asumir a todo costo el mantenimiento de las canaletas y bajantes de las cubiertas, suministrando materiales, accesorios, y mano de obra requerida. El Contratista debe disponer y garantizar los elementos y materiales necesarios para dicho mantenimiento, incluyendo mano de obra técnica y operativa.
14. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.
15. Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del mantenimiento resultado del proceso contractual.
16. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.
17. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales
18. Evitar el ruido excesivo en la ejecución de las actividades, programando las mismas para no interrumpir la prestación del servicio educativo.

19. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance
20. Entregar informes mensuales y semanales de gestión de obra, los cuales deberán tener registro fotográfico de las actividades ejecutadas en el mes y la semana, con sus soportes, actas de comité, certificados de disposición final, fichas técnicas de materiales representativos, presupuesto, avance del cronograma y demás documentos que considere necesarios para la gestión de la obra.
21. El Contratista debe cumplir todas las normas aplicables en términos de ordenamiento territorial, de urbanismo y construcción, tanto del orden nacional como local: NSR-10 Norma de Sismo resistencia, NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares, NTC 4596 Señalización - Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares. NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, Res. 0330 de 8 de junio de 2017.
22. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)
3. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)
4. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)
5. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
* Acta de entrega de elementos de protección personal
* Charlas preoperacionales

*Gestión del SISO de la obra

* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

6. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)
7. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

Tipo de criterio	Criterio ambiental/SST/técnico	Etapa	Soporte de evidencia
Ambiental	Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual	Registro fotográfico donde se evidencie el etiquetado del producto
Ambiental	Presentar y mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años	Contractual	FDS de los productos a utilizar

Ambiental	Frente a residuos y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD Residuos de construcción.	Contractual	Certificado de disposición final emitido por la escombrera certificada en caso de no ser utilizados en el centro de formación para mejoramiento de vías internas
Ambiental	Frente a Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual	Certificado de disposición final emitido por la empresa gestora
Ambiental	Presentar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales vigentes a que haya lugar para las actividades de	Precontractual	Copia de las licencias para el manejo y disposición final de los RESPEL, de igual manera la licencia para la disposición de los RCD

OBLIGACIONES DEL SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el Veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el Cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el Veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Deisy Arroyave/Apoyo Administrativo Gestión Contractual Bienes y Servicios